

va de la obligatoriedad de las prácticas sanitarias previstas para el control y erradicación de la Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis y Perineumonía bovinas, así como la Brucelosis en las especies ovina y caprina, en los censos ubicados en los Municipios de las Comarcas Agrarias no incluidas en la citada Orden.

De acuerdo con lo anterior, vengo a disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía la obligatoriedad de saneamiento de los censos bovinos, ovinos y caprinos de los Municipios de la Comarca Agraria de Mérida en la provincia de Badajoz y de las Comarcas Agrarias de Trujillo y Logrosán en la de Cáceres, que se recogen en el Anexo I de esta Orden, a la vez que se mantiene esta obligación en los que figuran en la Orden de 10 de abril de 1990.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

A N E X O I

PROVINCIA DE BADAJOZ

Comarca Agraria de MERIDA: Alange, Aljucén, Arroyo de San Serván, Calamonte, Carmonita, Carrascalejo (El), Cordobilla de Lácara, Don Alvaro, Esparragalejo, Garrovilla (La), Lobón, Mérida, Mirandilla, Montijo, Nava de Santiago (La), Oliva de Mérida, Puebla de la Calzada, San Pedro de Mérida, Torremayor, Torremegía, Trujillanos, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Zarza de Alange.

PROVINCIA DE CACERES

Comarca Agraria de TRUJILLO: Aldeacentenera, Aldea de Trujillo, Almoharín, Conquista de la Sierra, Cumbre (La), Escurial, Garciaz, Herguijuela, Ibahernando, Jaraicejo, Madroñera, Miajadas, Plasenzuela, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de Trujillo, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Marta de Magasca, Torrecillas de la Tiesa, Trujillo, Villamesías.

Comarca Agraria de LOGROSAN: Abertura, Alcollarín, Alía, Berzocana, Cabaña del Castillo, Campo Lugar, Cañamero, Guadalupe, Logrosán, Madrigalejo, Navezuelas, Zorita.

ORDEN de 23 de mayo de 1991, por la que se rectifica el Calendario Oficial de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991.

La Orden de 11 de enero de 1991 (D.O.E. núm. 6 de 22 de enero), aprueba el Calendario Oficial de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma.

A la hora de programar definitivamente la actuación de algunas de las Instituciones FERIALES, se ha puesto de manifiesto la imposibilidad de que pueda cumplirse el calendario de acuerdo a lo establecido en la citada Orden.

Por tanto, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo Unico.—El Calendario Oficial de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991, queda modificado de la forma siguiente:

—El III Salón del Caprino, a celebrar por la Institución Ferial de Trujillo del 31 de mayo al 2 de junio, no se llevará a efecto a petición de la Institución Ferial.

—El Certamen FEREX (Feria del Regalo y del Producto Extremeño) organizado por la Institución Ferial de Badajoz, y a petición de ésta, cambia sus fechas de celebración a los días 20 al 25 de junio.

Mérida, a 23 de mayo de 1991.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 30 de mayo de 1991 de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre concesión de Título-Licencia de Agencias de Viajes, Grupo Minorista, a Viajes «Valtours, S.L.»

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Fernanda Valverde Valverde, en nombre y representación de «Viajes Val-Tours, S.L.» en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-Licencia del Grupo Minorista, y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa, iniciada con fecha 15 de enero de 1991, se acompañó la documentación que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Agencias de Viajes y en los que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante, Viajes Val-Tours, S.L. concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987, de 28 de diciembre, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo de Minoristas.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que

le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Val-Tours, S.L.», con Casa Central en Mérida, calle John Lennon, número 12, el Título de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, con el número 2.031 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil, con sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987, de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 30 de mayo de 1991.

La Consejera de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,

MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

Secretaría General Técnica y Dirección General de Turismo.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 26 de abril de 1991, por la que se cesa a don Domingo Frades Gaspar, como Vicepresidente de la Comisión Apícola de Extremadura.

Por Orden de 5 de enero de 1990, de esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. núm. 11 del 6 de febrero de 1990) se crea y regula la Comisión Apícola de Extremadura, asimismo, por Orden de 5 de marzo de 1990 se dota de personal y medios y se designan los miembros que forman la Comisión, entre ellos se nombra Vicepresidente a don Domingo Frades Gaspar.

Habiéndose modificado las circunstancias que dieron lugar al citado nombramiento,

DISPONGO

Artículo unico: El Cese a petición propia de don Domingo Frades Gaspar, como Vicepresidente de la Comisión Apícola de Extremadura con efectos administrativos y económicos del día 30 de abril de 1991, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 26 de abril de 1991.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,

FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 26 de marzo de 1991 de la Secretaría General Técnica de la Junta de Extremadura, por la que se ad-

Asistencia Técnica cuyo objeto es la elaboración de un cortometraje sobre «Trujillo y Medellín».

Convocado concurso público de Asistencia Técnica por Resolución de fecha 7 de febrero de 1991 (D.O.E. núm. 15 de 21-02-91), cuyo objeto es la ela-